

Pimentel 19 de enero 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2024-GR.LAMB/CMEA-D

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 001-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC, de fecha 10 enero 2024, OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos que forman parte de la presente con relación al pago de CTS de docentes contratados AF 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N°30328, se establece las medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, considerando que el contrato de servicio docente regulado en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. El contrato es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación. Procede en el caso que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76° de la Ley de Reforma Magisterial, exista plaza vacante en las instituciones educativas. Se accede por concurso público.

Que, el Decreto de Urgencia N° 011-2017 dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, estableciéndose en el Artículo 3, numeral 3.1, que el profesor contratado en el marco del contrato de servicio docente al que se refiere la Ley N°30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicio y Subsidio por Luto y Sepelio.

Que, para el otorgamiento de dicho beneficio se considera el tiempo de servicios docentes efectivamente laborados en institución educativa pública, en condición de contratado en el marco del contrato de servicio docente al que se refiere la Ley N°30328; la Compensación por Tiempo de Servicio no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorporan a la remuneración mensual del profesor contratado y no están afectas a cargas sociales.

Que, corresponde a la instancia de gestión educativa local (DRE/UGEL/COLEGIO MILITAR), disponer el reconocimiento de la Compensatoria por Tiempo de Servicios al personal docente que cumpla con los requisitos de acuerdo a Ley, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de la Dirección General de Desarrollo Docente, traslada el Informe N° 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, mediante el cual da cuenta del incremento remunerativo mensual del docente contratado; el pago de las vacaciones truncas a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, el cual se calcula en proporción de un quinto de la remuneración mensual, la asignación y las bonificaciones que percibe, por cada mes laborado hasta la fecha de culminación de su contrato; y el cálculo de la CTS para los docentes y auxiliares



de educación contratados. La Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, hace llegar las precisiones para la percepción del beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, así como el cronograma de fechas de corte para el financiamiento de beneficios sociales para el año fiscal 2023, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Que, mediante **INFORME TECNICO N°001-2024-GR.LAMB/CMEA-DAD-WACC**, de fecha 10 de enero del 2024, el responsable de Planillas de la Unidad Ejecutora 301-859 "Colegio Militar Elías Aguirre", remite proyección de cálculo de Compensación por Tiempo De Servicio (CTS) de Personal Docente Contratado – AF 2023, conforme a los lineamientos indicados en OFICIO MÚLTIPLE N° 00003-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

De conformidad con la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

Estando a lo evaluado y tramitado por la sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), equivalente al 100% de su RIM al personal docente contratado AF 2023, según el detalle siguiente:

N° ORD.	DMI	DOCENTE	RESOLUCION CONTRATO	HRS	VIGENCIA DEBDO:	HASTA:
1	16467325	ANGELES MILLONES JOSE JAIME RIM	RD N° 1589 - 2023	30 3,100.50 X	1/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50
2	73012674	GONZALES AGUERO TAKESHI JHON MARIO RIM	RD N° 1588 - 2023	30 3,100.50 X	1/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50
3	46843575	MIO PUELLES EDEMIR ALEXANDER RIM	RD N° 1591 - 2023	30 3,100.50 X	1/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50
4	19099661	PISCOYA CHAFLOQUE CARMEN ROSA RIM	RD N° 1590 - 2023	30 3,100.50 X	1/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50
5	16631605	RODRIGUEZ JIRON MANUELA RIM	RD N° 3109 - 2023	30 3,100.50 X	16/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50
6	42542696	SHIAP DUIRE ALLAN WAGNER RIM	RD N° 3110 - 2023	30 3,100.50 X	16/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50
7	16697386	TESEN ZAPATA LUIS ASDRUBAL RIM	RD N° 1593 - 2023	30 3,100.50 X	1/03/2023 100%	31/12/2023 = S/3,100.50



ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Unidad Ejecutora 301-859 Colegio Militar "Elías Aguirre", de la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados al día siguiente de su expedición; para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



O-2247291739-O+
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA
Coronel EP
Director de la IEPM Colegio Militar "Elías Aguirre"